

INTERLOCUTORIO

PROCESO : DIVORCIO
RADICADO : 2020-00279

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Quince de septiembre de dos mil veintiuno

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora, solicita adición a la audiencia en donde se decidió de fondo el asunto, llevada a cabo dentro del presente proceso, la cual se niega por improcedente, toda vez que el subsidio familiar que otorga la Caja de Compensación Familiar, se hace a favor de los menores hijos, en el cual no se enuncia que haya inconveniente en que pueda ser reclamado por la actora.

En cuanto a las consignaciones en la cuenta de ahorro y los cobros de dicho subsidio, son gestiones que debe realizar directamente la interesada, debiendo someterse a las diferentes políticas para el cobro de dichos emolumentos, al tratarse de una entidad de carácter privado; así mismo las peticiones las pueden hacer las partes de conformidad con el art. 85 del CGP: "El juez se abstendrá de librar el mencionado oficio cuando el demandante podía obtener el documento directamente o por medio de derecho de petición", por lo que no es menester una intervención judicial en este caso y adicionar una providencia que ya se encuentra debidamente ejecutoriada, adicional que la demandante así se encuentre en el extranjero puede hacer las diligencias respectivas a través de apoderado.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



Firmado Por:

Gloria Jacqueline

Juez

Familia 001

Juzgado De

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Quindío - Armenia

Marin Salazar

Circuito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a29d01db8003dde0d44ea8592d47fd62d2405da1bbab7b7e6ab9740b2564d67

Documento generado en 15/09/2021 12:42:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>